



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 129 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 FEB 2015

VISTO: El Oficio Múltiple N° 008-2015-PCM/SGRD con Proveído N° 1072786; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales a) y del numeral 13.2 de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye las más alta autoridad técnico – Normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir Directivas y normas complementarias pertinentes, asimismo, tiene como atribución el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2004-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”, con el objeto de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión. Modificación y registro de los programas presupuestales (PP), los cuales conforman la Unidad Básica de Programación de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 12° de la mencionada Directiva, con relación a los Gobiernos Regionales, establece que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional, debiendo ser designado mediante Resolución del Titular del Pliego, a fin de que pueda ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de Programación Presupuestal;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2010 se implementó el Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, en el marco del Presupuesto por Resultados, a fin de permitir la identificación y priorización de intervenciones eficaces y articuladas que posibiliten una mejora en los niveles de efectividad y eficiencia del Estado en materia de prevención y atención de desastres;

Que, la Secretaria de Gestión del Riego de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Oficio Múltiple N° 008-2015-PCM/SGRD, solicita la designación del Coordinador Regional del Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; en tal sentido, resulta necesario designar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como Coordinador Regional del citado Programa Presupuestal Estratégico, por lo que se expide el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 129 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 FEB 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Eco. Héctor Zárate Palomino – Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, como Coordinador Regional del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el Coordinador Regional cumplirá con las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”.

ARTICULO 3°.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo máximo de cinco (05) días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2014-GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 14 de marzo del 2014.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Interesado, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

